

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 324 17 de noviembre de 2020

Por medio de la cual se aprueban requisitos adicionales a los exigidos por el Reglamento Estudiantil, para efecto de transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
- 2. La Ley 30 de 1992 reconoce "La Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y determinar su campo de acción, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
- 3. El literal i, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación".
- 4. El literal f del artículo 176 del Reglamento Estudiantil establece como uno de los requisitos del aspirante de reingreso: "Los demás requisitos que de manera específica exija cada programa en particular, serán reglamentados por Resolución Rectoral."
- 5. El artículo 176 del Reglamento Estudiantil faculta al Rector "... para establecer reglamentación específica para los estudiantes en razón de las características peculiares de un programa en especial."
- 6. Se hace necesario establecer requisitos específicos para la transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

Medellín. Circular 73 No. 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57) (4) 411 48 48 Pereira. Avenida Sur No. 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57) (6) 320 03 03

Nit. 890.985.417-3



Resolución Rectoral Nº 324 del 17 de noviembre de 2020. Por medio de la cual se aprueban requisitos adicionales a los exigidos por el Reglamento Estudiantil, para efecto de transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar requisitos adicionales a los exigidos por el Reglamento Estudiantil, para efecto de transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en los siguientes términos:

1. Transferencia interna:

- a. Permanencia mínima en el programa de procedencia de cuatro (4) periodos académicos, todos de tiempo completo, con un promedio crédito acumulado igual o mayor de cuatro con seis (4.6).
- b. Presentación de prueba de conocimiento, psicotécnica y entrevista, conforme a los procedimientos establecidos para el efecto.
- 2. Reingreso. El aspirante de reingreso del programa de Medicina deberá presentar prueba de conocimiento y entrevista. El resultado de la prueba de conocimiento y el de entrevista serán ponderados por medio de promedio simple, y serán admitidos para reingreso únicamente aquellos aspirantes con un promedio superior a 3,8.

El aspirante de reingreso no podrá estar incurso en una medida formativa por falta disciplinaria o suspendido por uno o varios periodos académicos según lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del 1 de enero del año 2021, y deroga la Resolución Rectoral Nº 052 del 30 de marzo de 2017.

Expedida en Medellín, el 17 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO MAESTRE ROCHA Rector

U310 KENNY CARDONA BETANCUR Secretaria General

Medellín. Circular 73 No. 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57) (4) 411 48 48 Pereira. Avenida Sur No. 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57) (6) 320 03 03

Nit. 890.985.417-3